



Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132944

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

21154 Resolución de 9 de octubre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en el departamento y en el Real Patronato sobre Discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y en el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado Función Pública, dispongo convocar concurso general para cubrir las vacantes, dotadas presupuestariamente, que se relacionan en el anexo correspondiente de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases.

Estas bases han sido negociadas en el ámbito de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, de materias específicas para personal funcionario del artículo 34.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 por el que se aprueba III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Bases

Primera. Participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como el artículo 41.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

El personal funcionario que pertenezca a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción sólo podrá participar en el concurso desde uno de ellos.

El personal funcionario, aun perteneciendo a cuerpos o escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrá participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Dirección General de Función Pública.

cve: BOE-A-2024-21154 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 250





Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132945

El personal funcionario de los cuerpos o escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrá participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados cuerpos o escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los cuerpos o escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. Situaciones administrativas de las personas participantes.

- 1. El personal funcionario deberá permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el de supresión de su puesto de trabajo.
- 2. El personal funcionario en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 del TREBEP, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, haya tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrá participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.
- 3. El personal funcionario en excedencia voluntaria por interés particular y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (apartados 2 y 3 del artículo 89 del TREBEP) solo podrá participar si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.
- 4. El personal funcionario en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 del TREBEP) solo podrá participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- 5. Al personal funcionario que haya accedido a otro cuerpo o escala por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.
- 6. El personal funcionario en servicio activo que se encuentre ocupando puestos en adscripción provisional, estará obligado a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El personal funcionario sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupa provisionalmente no obtenga una de las plazas convocadas, podrá ser adscrito con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no soliciten el puesto que ocupan en adscripción provisional, y este fuera adjudicado en el concurso, no existirá obligación de asignarles un puesto de trabajo en la misma localidad.

cve: BOE-A-2024-21154 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 250



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132946

- 7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa está obligado a concursar, de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 del artículo 29, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- 8. Las personas que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030-Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios, ajustándose a los modelos publicados como anexos a esta resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán través del Portal Funciona (o aplicación informática correspondiente), siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

En el caso de que la persona concursante no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal o de la aplicación informática correspondiente.

Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

El personal funcionario que se encuentre en situaciones distintas a la de servicio activo sin reserva de puesto de trabajo o que no preste servicios en la Administración General del Estado, que no pudiera realizar electrónicamente su solicitud, podrá presentarla, asimismo, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La forma de presentación no telemática será admitida únicamente en los casos expresamente previstos en esta base.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una solicitud sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes documentos:

- Anexo II: Solicitud de participación y relación de puestos solicitados.
- Anexo III: Certificado de méritos generales, expedido por el órgano competente en materia de personal.
- Anexo IV: Consentimiento para la obtención de datos personales, consulta de información y verificación de residencia de familiar dependiente.
 - Anexo V: Certificado de méritos específicos.

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá ser causa de exclusión de la participación en el concurso.

2. El personal funcionario con alguna discapacidad reconocida podrá pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132947

3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

El personal funcionario que se acoja a esta petición condicional deberá concretarlo en su solicitud y aportar una copia de la petición de la otra persona solicitante.

No podrán solicitarse plazas condicionadas respecto a la localidad en la que ya se encuentre destinada con carácter definitivo alguna de las personas peticionarias.

Cuarta. Baremo de valoración.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La valoración de los puestos de trabajo que hayan sido reclasificados en su nivel de complemento de destino durante la tramitación de este concurso se realizará teniendo en cuenta las características del puesto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de la fecha de su reclasificación o de los posibles efectos retroactivos que se reconozcan en la misma.

La adjudicación de destino exigirá que, como mínimo, el aspirante alcance una puntuación total de todos los méritos reflejados en el presente baremo de 25 puntos.

La puntuación de cada uno de los méritos enunciados a continuación no podrá exceder en ningún caso del 40 por 100 de la puntuación máxima total ni ser inferior al 10 por 100 de la misma.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Méritos generales

- 1. Valoración del grado personal consolidado. El grado personal consolidado como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo o Escala desde el que se participa, se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:
 - Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
 - Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa la persona funcionaria de carrera, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el personal funcionario de carrera, deberá valorársele el grado máximo



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132948

correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

- El personal funcionario de carrera que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la base quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo correspondiente al certificado de méritos.
- 2. Valoración del trabajo desarrollado. Por el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera, en el cuerpo o escala desde el que se participa durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,417 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,312 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,208 puntos por mes trabajado.

A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado:

- Al personal funcionario de carrera cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.
- Al personal funcionario de carrera que se encuentre en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del TREBEP), se le considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que haya desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del cuerpo o escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente al personal funcionario destinado en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.
- El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del TREBEP, se considerará como de prestación de servicios efectivos.
- 3. Cursos de formación o perfeccionamiento. Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del cuerpo o escala en el que se hayan impartido o recibido.

El número mínimo de cursos a valorar en cada puesto de trabajo será de tres cursos y el máximo de seis.

Únicamente se podrán valorar los cursos que previamente figuren incluidos en el listado anual de cursos publicado por el Departamento y en el área de conocimiento al que pertenezca el puesto objeto de valoración. Se podrá acceder a dicho listado en el enlace:

https://www.mdsocialesa2030.gob.es/servicio-a-la-ciudadania/empleo-publico

Teniendo en cuenta lo anterior, los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco del Acuerdo de formación para el empleo de las



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132949

Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, así como los que estén incluidos en los planes o programas de formación interna de los departamentos u organismos, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares.

Además, respecto de los cursos impartidos y recibidos, únicamente serán objeto de valoración cuando aparezcan reflejados en el certificado de méritos generales. En caso de que no figure la duración de los cursos y la fecha de realización no podrán ser objeto de valoración.

Se otorgará, por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de quince horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento: tres puntos por curso. Se otorgará una puntuación adicional de 0,25 puntos a los cursos con una duración superior a veinticinco horas.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de dos horas: dos puntos por curso.

La puntuación máxima por los cursos impartidos y recibidos no podrá superar los nueve puntos.

Por cada materia de las especificadas en el área de conocimiento solo podrá ser valorado un curso, independientemente del número de cursos que sobre ella se hayan recibido o impartido.

En el caso de haberse recibido o impartido más de un curso sobre una misma materia se valorará el que otorgue mayor puntuación a la persona participante.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de un punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de quince o más horas.

El plazo máximo de validez de los cursos será de diez años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Antigüedad. La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación, independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del cuerpo o escala en el que se haya adquirido: 0,84 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 25 puntos.

Computarán a estos efectos los servicios prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera, siempre que los tuviera reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y siempre que estén certificados en el anexo correspondiente al certificado de méritos. La antigüedad que no conste en dicho anexo no se considerará a efectos de su valoración.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Para la valoración de estos méritos se atenderá a los siguientes criterios:

Los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración cuando el personal funcionario se encuentre en situación de servicio activo o en una situación que conlleve la reserva del puesto de trabajo o de localidad, en el cuerpo o escala desde el que participa, y lo haya indicado expresamente en la solicitud de participación.

Solamente se otorgará puntuación por este mérito en el caso de que el puesto solicitado sea de nivel igual o inferior al desempeñado por el funcionario o al que, en su caso, tenga reservado.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en este apartado no se otorgará puntuación en aquellos casos en los que la persona participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde residan los menores o familiares objeto de cuidado, o de destino definitivo del cónyuge.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132950

Será necesario que la persona participante resida en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán, como máximo con 10 puntos, que supone el 10 % del total de la puntuación de los méritos valorados en el concurso.

- 5.1 Destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria. Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido destino definitivo mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función de del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de cinco puntos de la siguiente forma:
- Si han transcurrido dos o más años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con cinco puntos.
- Si han transcurrido menos de dos años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con dos puntos.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

- 5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.
- a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, incluido, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de cinco puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los tres supuestos siguientes es excluyente entre sí:

- 1. Se valorarán con tres puntos aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en la misma provincia en la que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.
- 2. Se valorarán con dos puntos aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.
- 3. Se valorarán con un punto, el resto de los supuestos no incluidos en los apartados anteriores cuando permita una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 50 %: un punto.
- Cuando se trate de una familia monoparental o se trate de una familia numerosa: un punto.

La valoración del supuesto de cuidado de hijos o hijas será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar; Se valorará con un máximo de cinco puntos el cuidado de un familiar hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que no pueda valerse por sí mismo, no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acceda desde un municipio distinto y el puesto que se solicita esté ubicado en el mismo



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132951

municipio en el que resida el familiar. Deberá acreditarse fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar.

Se aplicará el siguiente baremo:

- Primer grado de consanguineidad o afinidad: 4 puntos.
- Segundo grado de consanguineidad o afinidad: 2 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de un punto, cuando el familiar objeto de cuidado ostente un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 %.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

II. Méritos específicos adecuados a las características del puesto

Se valorarán, con hasta un máximo de 20 puntos, los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria alcanzados como funcionario de carrera independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del cuerpo o escala en el que se haya adquirido dicho mérito.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo, adquiridos al servicio de cualquier Administración Pública.

A estos efectos, se valorarán como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

En relación con los puestos ubicados en comunidades autónomas con lengua cooficial, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos se ajuste a lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 20 de julio de 1990 (BOE del 24) y este conocimiento figure recogido en el correspondiente anexo. La puntuación otorgada a este mérito deberá quedar reflejada en el anexo de puestos correspondiente y se graduará en función del nivel de conocimiento de la misma.

Quinta. Acreditación de los méritos.

La certificación de los méritos del personal funcionario que pertenezca a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al cuerpo o escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

1. Acreditación de los méritos generales y de la lengua cooficial. Los méritos generales y el conocimiento de las lenguas cooficiales se acreditarán en el certificado de





Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132952

méritos, que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

- La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de personal funcionario destinado en servicios centrales.
- Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de personal funcionario destinado en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.
- La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de personal funcionario destinado en Madrid en ese Departamento Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dicho personal funcionario esté destinado en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.
- El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de personal funcionario que se encuentre en servicio en otras Administraciones Públicas.
- La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del personal funcionario, cuando se encuentre en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- La Dirección General de la Función Pública, para personal funcionario perteneciente a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el personal funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios.
- El Ministerio al que esté adscrito el cuerpo o escala, siempre que sea distinto al de la Secretaría de Estado de Función Pública, en el caso de personal funcionario que se encuentre en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SA, en el caso del personal funcionario de cuerpos y escalas de Correos y Telégrafos que se encuentre en servicio activo destinado en esa Sociedad Estatal o que se encuentre en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que haya ocupado su último destino en servicio activo en la misma.
- La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en el caso de personal funcionario de cuerpos y escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

En el certificado de méritos generales la persona responsable de la emisión del mismo deberá incluir todos los cursos que consten en el Registro Central de Personal, en la base de datos del Ministerio u Organismo o aquellos que en ese momento aporte la persona que solicita el certificado, siempre que cumplan los requisitos para su valoración en el concurso.

Asimismo, se deberá hacer constar en el certificado de méritos el conocimiento de las lenguas cooficiales, previa acreditación por parte de la persona que solicita el certificado, que deberá aportar a la Unidad que debe expedir el mismo, una copia del título, diploma o certificación expedido por centro público competente o por institución privada oficialmente homologada, expresivo del grado de conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1990.

cve: BOE-A-2024-21154 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 250





Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132953

- 1.1 Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- La documentación a aportar, que deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas, será la siguiente:
- a) El personal funcionario que alegue como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.
- Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.
- Documentación acreditativa de que tanto el personal funcionario que alega este supuesto de conciliación como su cónyuge, se encuentran residiendo en el mismo municipio en el que están ubicados sus respectivos puestos de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.
- b) El personal funcionario que alegue como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.
- Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2.a) de la base cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación con el hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo. No será necesaria aportar este consentimiento si el mismo ya se ha recabado en el modelo de solicitud de participación en el concurso.
- Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.
- Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre), la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.
- Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.
- Para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2.a).3 de la base cuarta, documentación acreditativa de que el puesto solicitado permite una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.
- Documentación acreditativa de que la persona funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.
- Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.
- Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

cve: BOE-A-2024-21154 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 250



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132954

- c) El personal funcionario que alegue como mérito el cuidado de un familiar deberá aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.
- Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad, expedido por la Administración Pública competente en la materia, en el que conste la necesidad de la asistencia de una tercera persona. En su defecto, certificado médico oficial actualizado en el que conste expresamente que la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado no le permite valerse por sí mismo y necesita de la asistencia de una tercera persona.
- Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo IV de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.
- Certificado que acredite que el familiar objeto de cuidado no está de alta en ningún régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena.
- Declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.
- Documentación acreditativa de que el personal funcionario que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

Toda la documentación recogida en este apartado deberá ser aportada junto con la solicitud de participación en el plazo de los quince días hábiles establecidos al efecto. La documentación presentada fuera de este plazo no será tenida en cuenta.

2. Acreditación de los méritos específicos.

El certificado para la valoración de los méritos específicos, habrá de ser expedido en el modelo que se adjunta a esta convocatoria por la persona responsable o titular de la unidad administrativa en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican, debiendo aparecer reflejado en el mismo el cargo de la persona que lo expide.

Sexta. Consideraciones sobre la valoración de los méritos.

- 1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por las personas solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.
- 3. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- 4. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.
- 5. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar los datos alegados por los interesados con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las aclaraciones y la documentación adicional que estime necesaria para comprobar los méritos, requisitos o datos alegados, realizar una ajustada valoración y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132955

En caso de discrepancia entre los datos aportados por la persona solicitante y los que constan en el Registro Central de Personal, prevalecerán los del Registro.

6. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, la presidencia de la Comisión de Valoración pedirá informe a los centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso. Por el contrario, se declararán desiertos cuando antes de la resolución de adjudicación se hubieran amortizado o modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas por acuerdo de la Dirección General de la Función Pública, salvo lo establecido en la base cuarta para la reclasificación del nivel de los puestos convocados.

Séptima. Comisión de Valoración.

- 1. Los méritos serán valorados por una comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:
- Presidenta o Presidente: La persona titular de la Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 o persona en quien delegue.
- Secretaria o Secretario: Una persona destinada en la Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
- Tres vocales representantes de la Administración designados por la Subsecretaría del Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Asimismo, tiene derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Las personas representantes de las organizaciones sindicales serán designadas a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, solicitada la propuesta de designación por parte de la Administración, si no se formula en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha organización sindical ha decaído en su opción.

Los miembros titulares de la Comisión y los suplentes, que les sustituirán con voz y voto en caso de ausencia, deberán pertenecer a cuerpos o escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados, a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, personas expertas en calidad de asesoras, con voz, pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132956

- 2. La Comisión de Valoración propondrá a las personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.
- 3. Las puntuaciones otorgadas y la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.

- 1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante a fin de proceder a su exclusión. En caso de que el órgano convocante tenga conocimiento de la toma posesión en el puesto obtenido con carácter definitivo, en distinta Secretaría de Estado o en su defecto Ministerio, según el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, podrá excluir a la persona de oficio, pese a que no se haya producido dicha comunicación, dando conocimiento de lo actuado a la persona interesada.
- 2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del Concurso, el órgano convocante acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de cinco días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente que será, con carácter mínimo, su publicación en las páginas web de este Ministerio (https://www.mdsocialesa2030.gob.es/servicio-a-la-ciudadania/empleo-publico)

3. Tanto la renuncia parcial a uno o varios puestos concretos de la solicitud como el desistimiento de la solicitud, que implica el desistimiento de la totalidad de los puestos solicitados, se admitirán hasta dos días antes de la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación.

Novena. Publicidad de la valoración de méritos.

Con el fin de informar a las personas candidatas, la Comisión de valoración publicará en la página web del Ministerio los listados provisionales de valoración de los méritos para cada puesto. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Las alegaciones y subsanaciones habrán de formularse a través del Registro Electrónico Común, y dirigirse a la Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Las puntuaciones provisionales se elevarán a definitivas automáticamente si no se hubieran presentado alegaciones.

Décima. Resolución del concurso.

- 1. La convocatoria se resolverá por resolución de la Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 en un plazo máximo de seis meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base tercera, punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.
- 2. En la resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de las personas participantes a quienes se les adjudique destino, así como de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132957

su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para el personal funcionario que se encuentre en licencia por enfermedad, se llevará a efecto el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios la persona funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la unidad a la que haya sido destinada la persona funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. Para su concesión será necesario que el Departamento que lo solicita emita informe motivado de la necesidad de dicho aplazamiento.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, la persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde haya obtenido nuevo destino la persona funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

Undécima. Destinos adjudicados.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión de este concurso, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública y la persona adjudicataria hubiese tomado posesión en el mismo, en cuyo caso deberá comunicarlo en el plazo de tres días hábiles por escrito al órgano convocante. El diferimiento del cese, así como los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas no supondrán una ampliación del plazo para la opción de destino prevista en este apartado, y en el artículo 49 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debiéndose tener en cuenta a estos efectos los plazos establecidos en la base décima.3.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a personal funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Aquellas personas participantes que desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes del concurso hasta la resolución de adjudicación hayan sido nombrados o sean nombrados, por promoción interna, como personal funcionario de carrera de cuerpos o escalas pertenecientes al subgrupo inmediato superior al cuerpo o escala desde el que han concursado y hayan obtenido un puesto de doble adscripción a subgrupo en la resolución del presente concurso tomarán posesión del mismo desde el cuerpo o escala desde el que participan.





Núm. 250 Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132958

Duodécima. Publicación de la resolución del concurso.

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a las personas interesadas, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera. Recursos.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 9 de octubre de 2024.—El Subsecretario de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Rubén Baz Vicente.





Núm. 250 Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132959

ANEXO I

OA REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD

UNIDAD DE APOYO AL SECRETARIO GENERAL

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo | M/E |
|--------------|---------------|------------------|---|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|---|-----|
| 1 | 1 | 2443075 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE HABILITACION Y PAGADURIA | - MADRID - MADRID | 18 | 5.471,90 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Habilitación de personal (tramitación de nóminas), gestión de personal y cajero pagador del organismo. Liquidación de seguros sociales, IRPF, IVA. Confección de documentos contables. Tramitación de facturas de pagos directos y ACF, elaboración de cuentas justificativas de ACF y libramientos a justificar. Perfil formativo/Cursos de formación: RECURSOS HUMANOS Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). | |
| 2 | 1 | 4667362 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.681,60 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Apoyo administrativo en la tramitación de procedimientos de personal, gestión económica y régimen interior. Registro y archivo de documentos. Apoyo en la tramitación de facturas, nómina, Caja Fija y pago de impuestos. Reportar informes estadísticos de recursos humanos. Gestión de control horario. Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con tareas de apoyo administrativo. Perfil formativo/Cursos de formación: RECURSOS HUMANOS Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 4,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 4,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 4,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 5 (máx: 4,00 pts.). | |





Núm. 250

Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132960

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo | M/E |
|--------------|---------------|------------------|---------------------------------------|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|--|-----|
| 3 | 1 | 4667363 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.040,40 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Apoyo administrativo en la tramitación de procedimientos. Registro y archivo de documentos. Reporte de informes estadísticos. Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con tareas de apoyo administrativo. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 5,00 pts.). | |

D.G. DE AGENDA 2030 - MINISTERIO DER. SOC., CONS. Y AGENDA 2030

S.G. DE RELACIONES INTERNACIONALES

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo | M/E |
|--------------|---------------|------------------|---|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|--|-----|
| 4 | 1 | 5771398 | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL | - MADRID - MADRID | 16 | 7.261,38 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Registro y archivo de documentación administrativa. Gestión de la agenda y coordinación de reuniones. Gestión de los buzones de correo electrónico. Tramitación de comisiones de servicio. Perfil formativo/Cursos de formación: SECRETARÍA Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 5,00 pts.). | 1 |





Núm. 250 Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132961

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo | M/E |
|--------------|---------------|------------------|---------------------------------------|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|---|-----|
| 5 | 1 | 4671668 | AYUDANTE DE LABORATORIO | - MADRID - MADRID | 16 | 4.681,60 | C1 | AE | EX23 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Gestión de archivo. Gestión de paquete Office. Gestión del Registro. Gestión de Comisiones de Servicio. Gestión de agenda. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 4,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 4,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 4,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 4,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 5 (máx: 4,00 pts.). | |

S. GRAL. DE CONSUMO Y JUEGO - D.G. DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

S.G. DE REGULACIÓN DEL JUEGO

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo | M/E |
|--------------|---------------|------------------|---------------------------------------|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|--|-----|
| 6 | 1 | 3090202 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18 | - MADRID - MADRID | 18 | 4.681,60 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Atención presencial y telefónica al público en oficina de registro. Registro y tramitación de solicitudes de ciudadanos y otros organismos. Entrada y salida de documentos. Apoyo en la tramitación de procedimientos. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 5,00 pts.). | |





Núm. 250 Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132962

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo | M/E |
|--------------|---------------|------------------|---|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|--|-----|
| 7 | 1 | 5222619 | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL | - MADRID - MADRID | 16 | 7.261,38 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Registro y archivo de documentación administrativa. Gestión de la agenda y coordinación de reuniones. Gestión de los buzones de correo electrónico. Tramitación de comisiones de servicio. Perfil formativo/Cursos de formación: SECRETARÍA Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 5,00 pts.). | |

DIVISIÓN DE CONTROL DEL JUEGO SEGURO

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo | M/E |
|--------------|---------------|------------------|---|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|--|-----|
| 8 | 1 | 5771396 | SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30 | - MADRID - MADRID | 16 | 7.261,38 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Registro y archivo de documentación administrativa. Gestión de la agenda y coordinación de reuniones. Gestión de los buzones de correo electrónico. Tramitación de comisiones de servicio. Perfil formativo/Cursos de formación: SECRETARÍA Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 5,00 pts.). | |





Núm. 250 Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132963

S. GRAL. DE CONSUMO Y JUEGO - D.G. DE CONSUMO

CENTRO DE INVESTIG.Y CONTROL DE CALIDAD

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo M/E |
|--------------|---------------|------------------|---------------------------------------|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|---|
| 9 | 1 | 3889191 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.681,60 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Apoyo en la tramitación, seguimiento y gestión de contratos. Manejo de aplicaciones informáticas. Grabación y tratamiento de datos en diferentes aplicaciones. Revisión, tratamiento y archivo de documentación administrativa. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 5,00 pts.). |
| 10 | 1 | 5692375 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.681,60 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Apoyo en la tramitación de pagos por el sistema de ACF. Manejo de aplicaciones informáticas. Relación con proveedores y control de facturas y albaranes. Revisión, tratamiento y archivo de documentación administrativa. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 5,00 pts.). |





Núm. 250 Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132964

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo | M/E |
|--------------|---------------|------------------|--|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|--|-----|
| 11 | 1 | 1739886 | AYUDANTE DE INVESTIGACION I+D +I | - MADRID - MADRID | 16 | 4.681,60 | C1 | AE | EX27 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Tareas habituales en un laboratorio de ensayos físicos y/o químicos (preparación reactivos, manejo/extracción muestras, métodos de purificación, gestión del material de laboratorio, eliminación de residuos, etc.). Mantenimiento, calibración, verificación y manejo de equipos de laboratorio. Trabajo en laboratorio de ensayo acreditado de acuerdo con la Norma UNE EN ISO/IEC 17025. Perfil formativo/Cursos de formación: CONSUMO Y LABORATORIO SEGURIDAD ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y LABORATORIO Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 10,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). | |
| 12 | 1 | 1831118 | AYUDANTE DE INVESTIGACION I+D +I | - MADRID - MADRID | 16 | 4.681,60 | C1 | AE | EX27 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Tareas habituales en un laboratorio de ensayos físicos y/o químicos (preparación reactivos, manejo/extracción muestras, métodos de purificación, gestión del material de laboratorio, eliminación de residuos, etc.). Mantenimiento, calibración, verificación y manejo de equipos de laboratorio. Trabajo en laboratorio de ensayo acreditado de acuerdo con la Norma UNE EN ISO/ IEC. Perfil formativo/Cursos de formación: CONSUMO Y LABORATORIO SEGURIDAD ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y LABORATORIO Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 10,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). | |





Núm. 250 Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132965

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo | M/E |
|--------------|---------------|------------------|--|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|--|-----|
| 13 | 1 | 2460101 | AYUDANTE DE INVESTIGACION I+D +I | - MADRID - MADRID | 16 | 4.681,60 | C1 | AE | EX27 | | | | Descripción del puesto de trabajo: - Tareas habituales en un laboratorio de ensayos físicos y/o químicos (preparación reactivos, manejo/extracción muestras, métodos de purificación, gestión del material de laboratorio, eliminación de residuos, etc.). - Mantenimiento, calibración, verificación y manejo de equipos de laboratorio. - Trabajo en laboratorio de ensayo acreditado de acuerdo con la Norma UNE EN ISO/IEC 17025. Perfil formativo/Cursos de formación: - CONSUMO Y LABORATORIO - SEGURIDAD ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y LABORATORIO Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). | |

SUBSECRETARÍA DER. SOC., CON. Y AGENDA 2030 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

S.G. DE NORMAT., ATEN. CIUD. Y PUBLICAC.

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo | M/E |
|--------------|---------------|------------------|---------------------------------------|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|---|-----|
| 14 | 1 | 3966805 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.040,40 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Apoyo administrativo en la tramitación de expedientes. Registro de documentación. Gestión y coordinación del archivo. Manejo de aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 5,00 pts.). | |





Miércoles 16 de octubre de 2024 Núm. 250

Sec. II.B. Pág. 132966

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo | M/E |
|--------------|---------------|------------------|---------------------------------------|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|--|-----|
| 15 | 1 | 4201411 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.040,40 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Apoyo en la gestión de consultas ciudadanas. Apoyo en la gestión de quejas y sugerencias. Apoyo en la gestión de publicaciones oficiales. Apoyo al archivo central y biblioteca. Manejo de aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 6,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 3,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 3,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 5 (máx: 2,00 pts.). | |

S.G. RECURSOS, RELAC. CON LOS TRIBUNALES

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo | M/E |
|--------------|---------------|------------------|---------------------------------------|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|---|-----|
| 16 | 1 | 3599426 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.040,40 | C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: - Manejo del registro electrónico y otras herramientas de gestión electrónica de expedientes. - Gestión de bases de datos y elaboración de documentos e informes. - Apoyo administrativo en la tramitación de expedientes de recursos administrativos y preparación, envío y recepción de documentación a los órganos judiciales a través de Inside y/o Almacén. Perfil formativo/Cursos de formación: - ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.). | |





Núm. 250 Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132967

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo | M/E |
|--------------|---------------|------------------|---|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|---|-----|
| 17 | 1 | 4585209 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.040,40 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Apoyo administrativo en la tramitación de expedientes de recursos administrativos y preparación, envío y recepción de documentación a los órganos judiciales. Manejo de aplicaciones de tramitación y archivo electrónico y apoyo en la redacción de informes. Apoyo en el seguimiento de disposiciones autonómicas en cuanto a su adecuación al orden constitucional de distribución de competencias. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 8,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 8,00 pts.). | |
| 18 | 1 | 3254031 | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL | - MADRID - MADRID | 16 | 7.261,38 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Registro y archivo de documentación administrativa. Gestión de la agenda y coordinación de reuniones. Gestión de los buzones de correo electrónico. Tramitación de comisiones de servicio. Perfil formativo/Cursos de formación: SECRETARÍA Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 5,00 pts.). | |





Miércoles 16 de octubre de 2024 Sec. II.B. Pág. 132968 Núm. 250

VICESECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo | M/E |
|--------------|---------------|------------------|---------------------------------------|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|--|-----|
| 19 | 1 | 3173883 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.040,40 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Apoyo y auxilio administrativo en la tramitación de procedimientos. Registro y archivo de documentos. Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con tareas de apoyo y auxilio administrativo. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 6,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 7,00 pts.). | |
| 20 | 1 | 3323970 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.040,40 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Apoyo y auxilio administrativo en la tramitación de procedimientos. Registro y archivo de documentos. Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con tareas de apoyo y auxilio administrativo. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 6,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 7,00 pts.). | |





Miércoles 16 de octubre de 2024 Núm. 250

Sec. II.B. Pág. 132969

SUBSECRETARÍA DER. SOC., CON. Y AGENDA 2030

S.G. DE OFICIALÍA MAYOR

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo | M/E |
|--------------|---------------|------------------|---------------------------------------|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|--|-----|
| 21 | 1 | 2034989 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.681,60 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Apoyo en la elaboración y seguimiento de los contratos del Servicio de Suministros. Utilización de la aplicación GAMO del Parque Móvil del Estado, tanto para la solicitud de alta como usuarios en la aplicación, así como para la petición de servicios de incidencias. Registro de certificados emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Gestión del inventario de bienes muebles. Apoyo en la organización, coordinación y seguimiento de todos los trabajos contemplados en el contrato de transportes y mudanzas. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 4,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 4,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 4,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 5 (máx: 4,00 pts.). | |
| 22 | 1 | 4060043 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.681,60 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Apoyo en la coordinación de eventos. Apoyo en la facturación de contratos. Apoyo en la supervisión de los trabajos realizados por el personal de los contratos. Gestión y seguimiento del correo electrónico. Apoyo a la organización del personal laboral ordenanzas del edificio. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 4,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 4,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 4,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 5 (máx: 4,00 pts.). | 120 |





Núm. 250 Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132970

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo | M/E |
|--------------|---------------|------------------|------------------------------------|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|--|-----|
| 23 | 1 | 4137443 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.681,60 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Apoyo en la elaboración y seguimiento de los contratos del Servicio de Suministros. Utilización de la aplicación GAMO del Parque Móvil del Estado, tanto para la solicitud de alta como usuarios en la aplicación, así como para la petición de servicios de incidencias. Registro de certificados emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Apoyo en la gestión del inventario de bienes muebles a través del módulo de inventario. Apoyo en la organización, coordinación y seguimiento de todos los trabajos contemplados en el contrato de transportes y mudanzas. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 4,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 4,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 4,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 5 (máx: 4,00 pts.). | |
| 24 | 1 | 5092975 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.681,60 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Gestión de bases de datos. Tramitación y archivo de correos electrónicos. Atención y gestión de llamadas telefónicas. Realización y archivo de documentación. Participación en planes de autoprotección y/o planes de actuación ante emergencias. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 6,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 4,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 3,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 5 (máx: 2,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 5 (máx: 2,00 pts.). | |





Núm. 250 Miércoles 16 de octubre de 2024 Sec. II.B. Pág. 132971

S.G. DE RR. HH. Y DE INSPECC. DE SERVICIOS

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo M/E |
|--------------|---------------|------------------|---------------------------------------|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|--|
| 25 | 1 | 1839184 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.681,60 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Apoyo en la gestión de recursos humanos. Apoyo en la tramitación de expedientes administrativos. Manejo de herramientas de ofimática. Perfil formativo/Cursos de formación: RECURSOS HUMANOS Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.). |
| 26 | 1 | 3287350 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.681,60 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Apoyo en la gestión de recursos humanos. Apoyo en la tramitación de expedientes administrativos. Manejo de herramientas de ofimática. Perfil formativo/Cursos de formación: RECURSOS HUMANOS Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.). |





Sec. II.B. Pág. 132972 Núm. 250 Miércoles 16 de octubre de 2024

S.G. DE LA OFIC. PRESUP. Y GEST. ECONÓMICA

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo | M/E |
|--------------|---------------|------------------|---------------------------------------|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|---|-----|
| 27 | 1 | 5536174 | JEFE / JEFA DE SECCION | - MADRID - MADRID | 22 | 4.988,48 | A2 C1 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Tramitación de expedientes administrativos de caja fija. Gestión de comisiones de servicio. Gestión de justificantes de gasto relacionados con la caja pagadora. Elaboración y tramitación de documentos contables. Recopilación, organización y supervisión de certificados de conformidad. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 6,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 4,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 3,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 5 (máx: 3,00 pts.). | |

S. DE E. DE DERECHOS SOCIALES - D.G. DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERV. SOC.

S.G. DE SERVICIOS SOCIALES

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo | M/E |
|--------------|---------------|------------------|---------------------------------------|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|---|-----|
| 28 | 1 | 746522 | JEFE / JEFA DE SECCION | - MADRID - MADRID | 22 | 4.988,48 | A2 C1 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Apoyo en la realización de informes. Apoyo en la respuesta a preguntas parlamentarias. Apoyo en la tramitación de expedientes de contratación. Apoyo en la organización de reuniones y actos. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,50 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 2,50 pts.). | |





Núm. 250 Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132973

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo M/t | E |
|--------------|---------------|------------------|------------------------------------|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|--|--------------|
| 29 | 1 | 892974 | JEFE / JEFA DE SECCION | - MADRID - MADRID | 22 | 4.988,48 | A2 C1 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Apoyo en la organización y coordinación de reuniones de grupos de trabajo. Manejo de herramientas de ofimática. Apoyo en la respuesta a preguntas parlamentarias y solicitudes de información. Actualización y mantenimiento de la página web. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 5,00 pts.). | |
| 30 | 1 | 2478261 | JEFE / JEFA DE SECCION DE APOYO | - MADRID - MADRID | 20 | 4.988,48 | A2 C1 | AE | EX21 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Manejo de herramientas de ofimática. Seguimiento de estadísticas e indicadores. Apoyo en la elaboración de memorias e informes. Registro, almacenamiento y archivo de documentación. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 8,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 4,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 4,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 4,00 pts.). | |
| 31 | 1 | 3867633 | JEFE / JEFA DE SECCION DE APOYO | - MADRID - MADRID | 20 | 4.988,48 | A2 C1 | AE | EX21 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Apoyo en la redacción de informes. Apoyo en la organización de reuniones y eventos. Manejo de herramientas de ofimática. Apoyo en la tramitación de expedientes. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 5,00 pts.). | A-2024-21154 |





Núm. 250 Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132974

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo | M/E |
|--------------|---------------|------------------|---------------------------------------|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|--|-----|
| 32 | 1 | 1349603 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.681,60 | C1 C2 | AE | EX21 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Convocatoria y organización de reuniones y grupos de trabajo. Elaboración y actualización de bases de datos de contactos. Apoyo en la gestión del registro de entrada y salida de documentación. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,50 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,50 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). | |
| 33 | 1 | 3130540 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.681,60 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Apoyo en la gestión de expedientes. Apoyo en la organización de reuniones. Recepción y archivo de documentación. Publicación de contenidos en la página web. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 5,00 pts.). | |
| 34 | 1 | 3443208 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.681,60 | C1 C2 | AE | EX21 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Apoyo en la gestión administrativa de expedientes contables. Convocatoria y organización de reuniones con CCAA. Elaboración y actualización de bases de datos. Apoyo en la gestión del registro de entrada y salida de la documentación. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 5,00 pts.). | |





Núm. 250 Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132975

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo | M/E |
|--------------|---------------|------------------|---|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|--|-----|
| 35 | 1 | 3148399 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.040,40 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Registro y archivo de documentación. Apoyo en la gestión de expedientes económicos (contratación, valoración de subvenciones, etc.). Convocatoria y organización de reuniones y grupos de trabajo. Elaboración y actualización de bases de datos de contactos. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 5,00 pts.). | |
| 36 | 1 | 946312 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.040,40 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Manejo de herramientas de ofimática. Apoyo en la elaboración de Memorias e Informes. Archivo y almacenamiento de documentación. Apoyo en la organización de reuniones con CCAA. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 8,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 4,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 4,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 4,00 pts.). | |
| 37 | 1 | 4846257 | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL | - MADRID - MADRID | 16 | 7.261,38 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Registro y archivo de documentación administrativa. Gestión de la agenda y coordinación de reuniones. Gestión de los buzones de correo electrónico. Tramitación de comisiones de servicio. Perfil formativo/Cursos de formación: SECRETARÍA Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 5,00 pts.). | |





Núm. 250 Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132976

S.G. PROM. TERCER SECTOR Y VOLUNTARIADO

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo M/E |
|--------------|---------------|------------------|---------------------------------------|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|--|
| 38 | 1 | 1076310 | JEFE / JEFA DE SECCION DE APOYO | - MADRID - MADRID | 22 | 4.988,48 | A2 C1 | AE | EX21 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Apoyo en la gestión de los créditos y subvenciones. Apoyo en la tramitación y seguimiento de solicitudes de subvenciones y proyectos subvencionados. Apoyo en la revisión de cuentas justificativas de las subvenciones. Perfil formativo/Cursos de formación: SUBVENCIONES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 10,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). |
| 39 | 1 | 4685893 | JEFE / JEFA DE SECCION DE APOYO | - MADRID - MADRID | 22 | 4.988,48 | A2 C1 | AE | EX21 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Apoyo en la revisión de cuentas. Apoyo en la preparación de los escritos de trámite de audiencia y revisión de las alegaciones presentadas por los beneficiarios. Apoyo a la propuesta de resoluciones de reintegros y en la elaboración de los informes relativos a los recursos de reposición. Perfil formativo/Cursos de formación: SUBVENCIONES Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). |





Núm. 250 Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132977

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo | M/E |
|--------------|---------------|------------------|---|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|---|-----|
| 40 | 1 | 810853 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.040,40 | C1 C2 | AE | EX21 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Apoyo en la gestión y tramitación de expedientes de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social. Apoyo en la gestión y tramitación de transferencias de los créditos, a las Comunidades y Ciudades Autónomas, condicionadas exclusivamente a la concesión real y efectiva de subvenciones destinadas a programas de interés general para atender fines de interés social. Apoyo en la tramitación y seguimiento de expedientes en las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto. Manejo de herramientas de ofimática. Perfil formativo/Cursos de formación: SUBVENCIONES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 3,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 3,00 pts.). | |
| 41 | 1 | 4846259 | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL | - MADRID - MADRID | 16 | 7.261,38 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Registro y archivo de documentación administrativa. Gestión de la agenda y coordinación de reuniones. Gestión de los buzones de correo electrónico. Tramitación de comisiones de servicio. Perfil formativo/Cursos de formación: SECRETARÍA Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 5,00 pts.). | |





Núm. 250 Miércoles 16 de octubre de 2024 Sec. II.B. Pág. 132978

S.G. DIV. FAMILIAR Y AP. A LAS FAMILIAS

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo | M/E |
|--------------|---------------|------------------|---------------------------------------|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|--|-----|
| 42 | 1 | 3677519 | JEFE / JEFA DE SECCION | - MADRID - MADRID | 22 | 4.988,48 | A2 C1 | AE | EX21 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Apoyo técnico y administrativo en la elaboración de informes en relación con los asuntos parlamentarios, consultas y otras cuestiones de tipo jurídico en el ámbito de apoyo a las familias. Apoyo técnico y administrativo en los procedimientos de elaboración de normas de tipo legal y reglamentario en el ámbito de apoyo a las familias. Apoyo en la colaboración en la valoración de solicitudes de subvenciones presentadas por entidades sociales en el ámbito de apoyo a las familias. Gestión de las estadísticas de títulos de familias numerosas. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 8,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 4,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 4,00 pts.). | |

S. DE E. DE DERECHOS SOCIALES

GABINETE SECR. DE ESTADO

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo | M/E |
|--------------|---------------|---------------|---|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|---|-----|
| 43 | 1 | 3001276 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE TRAMITACION | - MADRID - MADRID | 18 | 4.681,60 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Tramitación comisiones de servicio viajes nacionales e internacionales. Apoyo en la gestión administrativa, clasificación y registro de documentos. Uso de aplicaciones Sorolla 2. Manejo de herramientas de ofimática. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 5,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 5,00 pts.). | |





Núm. 250 Miércoles 16 de octubre de 2024 Sec. II.B. Pág. 13297

| N.º Orden | N.º Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia/Localidad | Nv/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observ. | Información relacionada con el puesto de trabajo M |
|--------------|---------------|------------------|---------------------------------------|----------------------|-----------|----------|-----------|-----|--------|--------------|---------------|---------|---|
| 44 | 1 | 3388204 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.040,40 | C1 C2 | AE | EX21 | | | | Descripción del puesto de trabajo: Registro y archivo de documentación. Gestión de correo electrónico. Manejo de herramientas de ofimática. Perfil formativo/Cursos de formación: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.). |
| 45 | 1 | 4873775 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO | - MADRID - MADRID | 18 | 4.040,40 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | Descripción del puesto de trabajo: - Experiencia en tareas administrativas. - Experiencia en tareas informáticas. - Manejo de herramientas de ofimática. Perfil formativo/Cursos de formación: - ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.). |

CUERPOS O ESCALAS:

- * EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA
- * EX23: EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA * EX27: EX12+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y **METEOROLOGIA**
- * EX21: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX17 EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS ESTAT DE FUNC ADMIN REGULADO ART.12.3 EST.PERS NO SANI SS. EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):
 - * AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:





Núm. 250 Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132980

ANEXO II

Solicitud de participación

| Concurso General | | Resolución | | | | B.O.E. [| | |
|--|---|------------------|--------------|---------------------------|----------------|-----------|---------------|---------------|
| DATOS DEL FUNCIO | NARIO/A | | | | | | | |
| DNI | APELLIDOS | | | | | NOMBR | E | |
| | GRUPO GRA | DO CUE | ERPO/ESCA | \LA | | | | |
| Situación administrativ Domicilio (a efectos de | | C Excedencia | a/Otras | | | | | |
| | | | | | | | C. POST | TAL |
| LOCALIDAD | | | | | PROVINCIA | A | | |
| CORREO ELECTRÓN | NICO | | | | | TELEF | ONO | |
| DATOS DEL PUESTO | DE TRABAJO | | | | | | | |
| Destino definitivo Ministerio de Dere Consumo y Ageno | | Otro Ministe | rio | | Otro A | d. Públic | а | |
| | rganismo o Dirección Pe | eriférica, Comur | nidad Autón | oma, Corporac | ión Local | | | |
| Denominación del pu | esto | | | | | | | |
| Nivel Fecha ton | na posesión | Co | d. Provincia | Localida | ad | | | |
| Supuestos previstos e | cios C Nombramiento n el Art. 72.1 del Reg. Ir a de estado, Organismo | g. y Prov.: | Por cese o | | ouesto C | Por supi | | esto |
| Denominación del pu | esto | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| Nivel Fecha ton | na posesión | Co | d. Provincia | Localida | ad | | | |
| ANTIGÜEDAD: Tiem | po de servicios efectiv | os fecha fin pl | azo solicitı | ıdes Añ | os I | Meses | Días | |
| | cuenta para la valoraci | | udicación d | | | - | | |
| | ión a que funcionario/a | COU DIVI | | | uesto en la lo | Calidad C | ie [| |
| b) Destino previo cóny | _ | Cuidado de hi | _ | calidad de Luidado de fam | iliar | | | |
| c) Cuidado de Hijos o | | | | | | | | |
| Como persona con dis | scapacidad solicito la ad | aptacion dei/de | ios puestos | de trabajo cor | 1 coalgo de p | uesto: | | |
| | | | | | | | | |
| | nsabilidad, que conozco que los datos y las circu | • | - | | | | ia para deser | npeñar el/los |
| En, | а | | | Firma | | | | |





Núm. 250 Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132981

| | | | Puest | os solicitados por orden de prefe | erencia | |
|--------------------------|------------------------------------|------------------|-------|-----------------------------------|---------------------|-----------|
| Orden preferenci a | Nº Orden puesto Convocatoria | Código de Puesto | Nivel | Centro Directivo | Denominación Puesto | Localidad |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |





Núm. 250

Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132982

ANEXO III

| Certificado de meritos |
|--|
| D/Dña.: |
| Cargo: |
| CERTIFICO: Que, según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario/la funcionaria |
| abajo indicado/a tiene acreditados los siguientes extremos: |
| |
| 1. DATOS PERSONALES |
| Apellidos y Nombre: |
| D.N.I.: |
| Cuerpo o Escala Grupo: Grupo: |
| N.R.P.: |
| Administración a la que pertenece: (1) Titulaciones Académicas: (2): |
| |
| |
| |
| 2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA |
| Servicio Activo Servicios Especiales Servicios en otras AA.PP. Suspensión firme de funciones: |
| Fecha traslado: Fecha terminación período |
| suspensión: Exc. volunt. Art.29.3. Ap Ley 30/84 Exc. para cuidado de familiares Art. 29.4 Ley 30/84: |
| Toma posesión último |
| Fecha cese servicio activo: destino definitivo Fecha cese servicio |
| activo: (3) |
| Otras situaciones: |
| 0.0000000000000000000000000000000000000 |
| |
| 3. DESTINO |
| 3.1. DESTINO DEFINITVO (4) |
| Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad |
| Autónoma, Corporación Local: |
| |
| |
| Denominación del Puesto: |
| |
| Localidad: Fecha toma posesión: Nivel |
| del Puesto |
| 3.2. DESTINO PROVISIONAL (5) |
| a) Comisión de Servicios en: (6) Denominación del Puesto: |
| |
| Localidad: Nivel del |
| Puesto: |
| b) Reingreso con carácter provisional en: |
| Localidad: Facha tama masasián Nivel del |
| Localidad: Nivel del |
| c) Supuestos previstos en el art.63 a) y b) del Reg. de Prov. Por cese o remoción. Por |
| supresión del puesto de trabajo |
| i supresion dei puesto de trabajo |





Núm. 250 Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132983

| I. MÉRITOS (7) |
|--|
| 4.1. Grado Personal: Fecha consolidación: (8) |
| 4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9) Tiempo Denominación Subdirección General o Unidad Asimilada Centro Directivo Nivel C.D. (Años, Meses, Días) |
| |
| |
| 4.3. Cursos superados y que guardan relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en |
| la convocatoria: CURSO CENTRO |
| |
| |
| 4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta fin plazo solicitudes: Admón. Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días |
| Admon. Cacipo o Escala Grupo Anos Meses Dias |
| Total años de servicios: (10) |
| CERTIFICACION que expido a petición del interesado/a y para que surta efecto en el concurso convocado por Resolución de fecha |
| DBSERVACIONES (11) |
| |
| |
| |
| |
| |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132984

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
- C Administración del Estado
- A Autonómica
- L Local
- S Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado/a mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el/la interesado/a deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la Base Quinta que dicha circunstancia quede reflejada expresamente en el Anexo correspondiente al certificado de méritos.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años.
- (10) Si el funcionario/a completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.





Núm. 250

Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132985

| | ANEXO IV |
|---|--|
| | D/DÑA.: |
| | DNI: |
| | CONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS: |
| | Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por la |
| | Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de gestión de personal y provisión de trabajo. El consentimiento es necesario para el tratamiento de los datos facilitados. |
| _ | CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN*: |
| | Doy mi consentimiento para que la Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios consulte la información relacionada a continuación, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de gestión de personal y provisión de puestos de trabajo. 1. Expediente personal 2. Identidad 3. Residencia |
| | CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE CONSULTA DE VERIFICACIÓN DE RESIDENCIA DE FAMILIAR DEPENDIENTE*: |
| | Doy mi consentimiento para que la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios consulte la información relacionada al empadronamiento en el Sistema de Verificación de Datos de Residencia. |
| | *RR.DD. 522 y 523/2006, de 28 de abril |
| | La información sin marca de consentimiento deberá aportarse por la persona interesada. |
| | En a de de 2024 |
| | Firma |
| | |
| | |





Núm. 250

Miércoles 16 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 132986

ANEXO V

Certificado de Méritos Específicos

| Don/doña |
|---|
| Cargo: |
| Ministerio u organismo: |
| Certifica, según consta en su expediente personal, que el/la funcionario/a |
| don/doña, cor |
| DNI, está destinado/a en |
| desde el cor |
| experiencia en: |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| Variation and the state of the |
| Y para que conste a efectos de participación en el concurso de méritos convocado |
| por Resolución de fecha |
| BOF |

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X